

no sustancial de su aprobación de modelo DFF DD, aprobada en Resolución de 28 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo 1993);

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 28 de diciembre de 1988,

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las competencias asignadas en la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

Autorizar a favor de la entidad «Industrias Schenck, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial solicitada, consistente en el cambio del material de construcción del puente de la báscula, que pasa de ser hormigón armado a ser de construcción metálica con banda de rodadura de hormigón.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso Molina.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

24492 *DECRETO 224/1994, de 6 de octubre, de declaración del entorno de protección del bien de interés cultural declarado con categoría de monumento a favor del monasterio de Santa María de Carrizo, en Carrizo de la Ribera (León).*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural incoó expediente de delimitación del entorno de protección del monasterio de Santa María de Carrizo, en Carrizo de la Ribera (León), declarado monumento histórico-artístico por Decreto 2410/1974, de 20 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 205, de 27 de agosto).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho entorno y a tal efecto ha hecho constar que se

han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la asesoría jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 6 de octubre de 1994, dispongo:

Artículo 1.º

Se declara el entorno de protección del bien de interés cultural con categoría de monumento, monasterio de Santa María de Carrizo, en Carrizo de la Ribera (León), con los límites expresados en el artículo siguiente.

Art. 2.º

El entorno de protección viene delimitado:

Por el área incluida en el interior del perímetro trazado por las calles y plazas que a continuación se relacionan, así como sus espacios públicos y los edificios y parcelas que dan fachada a cualquier lado de ellas.

Norte: Calle Villagatón (desde la calle Cabeceras hasta su encuentro con la calle de la Manzana).

Este: Calle de la Manzana desde el punto anterior hasta su confluencia con la calle Vallellano, y por esta misma calle, continúa hasta la plaza Mayor y calle de los Marqueses de Santa María de Carrizo, hasta su encuentro con la carretera.

Sur: La carretera (desde el punto anterior hasta su encuentro con la calle Cabeceras).

Oeste: Calle Cabeceras (desde la carretera hasta su confluencia con la calle Villagatón).

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, y recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, 6 de octubre de 1994.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.